



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ordenanza Municipal

N° 011-2025-MDQ

Quilmaná, 30 julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2025-MDQ, de fecha 30 de julio del 2025, la Regidora BLANCA VICTORIA HURTADO VALENCIA, propone al Pleno de Concejo que se apruebe "la derogación de la Ordenanza Municipal N° 034-2023-MDQ, y la Ordenanza Municipal N° 042-2023-MDQ, y es establezca como Política Institucional el pago al contado de la venta de los Mausoleos y Nichos del Cementerio Municipal de Quilmaná", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, según el Artículo 105°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDQ, de fecha 11 de abril de 2013, estipula que; La orden del día es la principal estación del desarrollo de las sesiones. En esta estación se debatirán y votaran todos los temas señalados en la agenda y luego aquellas que hubieran pasado a esta estación durante el desarrollo de la sesión, conservando su orden o el determinado por el Pleno.

Se determina el orden de prioridades en atención a la agenda de la siguiente manera:

Las autorizaciones al Procurador Municipal. 2. Las solicitudes de aprobación de medidas que, por emergencia, urgencia y/o extrema conveniencia institucional se requiera someter al Pleno 3. Las iniciativas legislativas provenientes del Congreso para aprobación del Concejo y aquellas que se presenten como propuestas legislativas por los miembros del Concejo 4. Informes de los órganos descentralizados y empresas municipales 5. Informes de la oficina de Control Institucional 6. Informes de la Gerencia Municipal 7. Informes de los Comités Administrativos 8. Informes de las Comisiones del Concejo 9. Dictámenes de

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

las Comisiones del Concejo 10. Pedidos escritos de los Regidores para efectos de fiscalización o conformación de Comisión Especial, así como las mociones del orden del día tramitadas como pedidos por escrito y que puedan hacer referencia a: a. El Pronunciamiento del Concejo sobre cualquier asunto de importancia local, regional o nacional b. El saludo del Consejo a instituciones públicas o privadas concernientes a sus aniversarios, logros y aquello que el Pleno tome acuerdo 11. De ser el caso los pedidos orales de los Regidores que hayan pasado a esta estación por acuerdo del Pleno, los cuales serán leídos por el Secretario antes de su debate.

Que, En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2025-MDQ, de fecha 30 de julio del 2025, la Regidora BLANCA VICTORIA HURTADO VALENCIA, propone al Pleno de Concejo que se apruebe "la derogación de la Ordenanza Municipal N° 034-2023-MDQ, y la Ordenanza Municipal N° 042-2023-MDQ, y se establezca como Política Institucional el pago al contado de la venta de los Mausoleos y Nichos del Cementerio Municipal de Quilmaná", Moción que pasó a la estación Orden del Día con la aprobación Unánime del Pleno del Concejo;

Que, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Quilmaná, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente;

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2023-MDQ, Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2023-MDQ, Y ESTABLEZCA COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL EL PAGO AL CONTADO DE LA VENTA DE LOS MAUSOLEOS Y NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE QUILMANÁ"

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 034-2023-MDQ, de fecha 18 de julio de 2023, Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que regula el fraccionamiento por derecho de compra de nicho y mausoleo para los vecinos del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 042-2023-MDQ, de fecha 18 de septiembre de 2023, Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que regula la exoneración por derecho de compra de nicho ubicados en el último nivel del Cementerio Municipal del Distrito de Quilmaná.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, como Política Institucional el pago al contado de la venta de los mausoleos y nichos del Cementerio Municipal del Distrito de Quilmaná.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de la Provincia de Cañete, y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el portal web Institucional.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002